



BUIN, 17 ENE. 2020

DECR DECRETO ALCALDICO N° 170 / VISTOS: Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 3º de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letras i) y j), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 2865 de fecha 31 de Octubre de 2018, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- La **Providencia N° 205**, de fecha 07 de enero del 2020, junto con la solicitud ingresada por Luis Alberto Lobos Barrios, en representación de la Junta de Vecinos Cruz del Sur, Alto Jahuel, solicita permiso para realizar Domadura para el día 19 de enero de 2020.

2.- La **Resolución** del Sr. Alcalde donde instruye a decretar lo requerido con venta de alcohol, exenta de pago.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la actividad que a continuación se indica, en la fecha, horario y lugar señalado, de acuerdo a lo solicitado por el interesado:

Solicitante	Actividad	Fecha Horario	Lugar
Club Deportivo y Social Cruz del Sur	Domadura	19.01.2020	Club Deportivo y Social Cruz del Sur, Alto Jahuel, Buin.

2.- Autorizase la **Venta y Consumo de bebidas alcohólicas** durante el desarrollo de las actividades, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19º inciso 3º de la Ley N° 19.925 de alcoholes. Exento de pago.

3.- El uso de parlantes interiores y/o exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA, GMG, fms, fep.
DISTRIBUCION:
- Interesado
- Buin Seguro
- Archivo SECMU


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde